GOBERNACION DEL HUILA

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

2023SAL00011258

RESOLUCIÓN 14 DE 2023
POR LA CUAL SE ORDENA LA REANUDACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SVSAMECOB0016-22

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION
En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 007 de 2007 y 1134 de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ídem las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. De la igual manera, se aplicarán en las mismas, las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que, acorde con lo dispuesto en el artículo 11 ídem la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5° del artículo 26 ídem. estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que el Decreto Departamental No.1134 de 2012 estableció que la Directora del Departamento Administrativo de Contratación tiene el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia del contratista, adjudicar contratos, celebrar contratos y convenios interadministrativos, aprobar garantías únicas de cumplimiento y demás amparos contractuales, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión y funciones de las diferentes Secretarias de Despacho, los Departamentos Administrativos y del Despacho del Gobernador con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento, esta ultimas cuando exceda de la cuantía asignada al

Powered by CamScanner

GOBERNACION DEL HUILA

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

2023SAL00011258

RESOLUCIÓN 14 DE 2023
POR LA CUAL SE ORDENA LA REANUDACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SVSAMECOB0016-22

Secretario General; se dispone que la delegación que sea al Director del Departamento Administrativo de Contratación no tendrá limité de cuantía

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la Secretaría de Vías e Infraestructura elaboró el estudio previo 1741 del 18 de noviembre de 2022, en el que se determina la necesidad de adelantar proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para "**CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN (H=5,50 M., L=20,00.) EN LA VIA RUTA 45- GUACACALLO - ORITOGUAZ - ELIAS - LA PALMA, CÓDIGO 4504B, RED DE TERCER ORDEN DEPARTAMENTO DEL HUILA"** los cuales fueron aprobados por el Comité de Contratación según consta en el Acta, conforme a lo establecido en el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y en concordancia con el Decreto Departamental 1134 de 2012.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Departamento del Huila para la vigencia 2023.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 07 de diciembre de 2022, la Entidad publicó en la página Web del Departamento http://contratación.huila.gov.co/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones, a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.

Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Departamento expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
8,200	02-11-2022	$ 183.641.585,40

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la entidad dio contestación a las observaciones elevadas al documento de Condiciones Generales y las publicó en la página web del Departamento http://contratación.huila.gov.co/ y a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2483665 (buscando el proceso con su número de identificación). De las que fueron aceptadas por la entidad estatal se procedió a realizar el debido ajuste a los documentos soportes del proceso de contratación.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento por medio de acto administrativo de carácter general

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN 14 DE 2023
POR LA CUAL SE ORDENA LA REANUDACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SVSAMECOB0016-22

de forma motivada, ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SVSAMECOB0016-22, el cual fue publicado el día 20 de diciembre de 2022, en la página web del Departamento http://contratación.huila.gov.co/ y a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

Que el artículo 8° de la Ley 819 de 2003 establece que "(…) *En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes. (…)"*

Que, atendiendo lo dispuesto en la mencionada Ley, y ante el fenecimiento de la disponibilidad presupuestal el 31 de diciembre de 2022, que respaldaba el presente proceso de selección, la entidad ordenó la suspensión del mismo, con efectos a partir del 29 de diciembre de 2022, a través de Resolución No. 701 del 29 de Diciembre de 2022, hasta tanto se surtan los tramites presupuestales requeridos para la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Que, conforme la disposición normativa en cita, y ante el fenecimiento de la disponibilidad presupuestal que respalda el presente proceso de selección, la Entidad expidió los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, en aras de garantizar el compromiso derivado de dicho proceso por valor de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 183.640.787,40) MCTE IMPUESTOS Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS,** el cual se imputará así:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
768	26/01/2023	$ 183.640.787,40

Como quiera que las causas que dieron origen a la suspensión del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SVSAMECOB0016-22, fueron superadas, se procede a ordenar la reanudación del proceso con el fin de continuar con el mismo, para lo cual se realizará el ajuste correspondiente en el cronograma del proceso de selección.

Que, conforme a lo expuesto,

RESUELVE:

Powered by CamScanner

2023SAL00011258

RESOLUCIÓN 14 DE 2023

POR LA CUAL SE ORDENA LA REANUDACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SVSAMECOB0016-22

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la reanudación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SVSAMECOB0016-22, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN (H=5,50 M., L=20,00.) EN LA VIA RUTA 45- GUACACALLO - ORITOGUAZ - ELIAS - LA PALMA, CÓDIGO 4504B, RED DE TERCER ORDEN DEPARTAMENTO DEL HUILA"** de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección será según el establecido en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2483665 buscando el proceso con su número de identificación.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web del http://contratacion.huila.gov.co y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Expedida en Neiva (H) el día Febrero 9 de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Yesica Roa Martinez

Proyectó: Carlos Andres Rivas Bernal

Powered by CamScanner